Sin Vigencia

PLAN DE INVERSIÓN MULTIANUAL MUNICIPAL 2009-2012 (PIMM)

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 072/08, aprobada el 12 de septiembre de 2008

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 05 de noviembre de 2008

ORDENANZA MUNICIPAL PLAN DE INVERSIÓN MULTIANUAL MUNICIPAL 2009-2012 (PIMM)

El Alcalde Municipal del Municipio de Ciudad Sandino, del Departamento de Managua, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipios y sus Reformas (Ley 40-261), hace saber a sus habitantes, que el Honorable Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal Plan de Inversión Multianual Municipal 2009-2012 (PIMM).

CONSIDERANDO

I

Que es deber de las Autoridades Municipales como expresión del Estado elaborar y aprobar la Ordenanza Municipal del Plan de Inversión Multianual Municipal (PIMM) y garantizar la participación Ciudadana en todo el territorio Municipal.

II

Que es obligación del Gobierno Municipal velar por el desarrollo económico y social, ambiental e Institucional del municipio.

III

Que la Programación de Inversión Municipal es una función de los gobiernos locales, enfocada a fomentar la equidad socioeconómica, el desarrollo armónico del territorio y por ende debe contener los proyectos estratégicos para el desarrollo municipal.

IV

Que todos los proyectos incluidos en el Programa de Inversión Multianual Municipal fueron validados por las estructuras participativas y son compatibles con las necesidades y prioridades del desarrollo local definidos en las mesas de concertación con los agentes de desarrollo.

POR TANTO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2290

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua en su Arto. 177 y la ley de Municipios y sus Reformas (Ley 40 - 261), publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 162 del 26 de Agosto de 1997 en su Artículo 28, Incisos 1 y 4.

ORDENA

Artículo 1. Aprobar la cartera de proyectos contenidos en el Programa de Inversión Multianual Municipal para el Período 2009-2012, el cual es coherente con la visión de desarrollo y líneas estratégicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal concertado con los actores locales, a través de un proceso de Planificación Participativa.

Artículo 2. Para el Período 2009-2012 se define un Programa de Inversión Multianual Municipal que incorpora al Gobierno Municipal, Transferencia del Gobierno Central, ONGs, Comunidad y Empresas, Fuentes de Financiamiento y/o Proyectos por un monto global de C$ **641.650.802,60.** Los 112 Proyectos están distribuidos de la siguiente manera:

a) Proyectos que corresponden a la *carpeta obligatoria* con un monto de C$ 110, 520, 428,00; equivalente al 17.22% del monto global del PIMM, correspondiente a los fondos propios y transferencia del Gobierno central.

b) Proyectos que corresponden a la *carpeta concertada* con un monto de C$ 299, 459, 400,00; equivalente al 46.67 % del monto global del PIMM.

c) Proyectos que corresponden a la *carpeta coordinada* con un monto de C$ 231, 670, 974,60; equivalente al 36.10 % del monto global del PIMM, correspondiente a los ingresos del Gobierno central.

Artículo 3. El Programa de Inversión Multianual Municipal para el Periodo 2009-2012, será el insumo para establecer las inversiones y recursos de capital que contendrá el Presupuesto Municipal del año correspondiente, incorporando los proyectos según orden de prioridad con fuente asegurada de financiamiento y recursos concertados con Ong's y sus respectivas contrapartidas locales.

Artículo 4. Que es deber del Concejo Municipal orientar una buena Planificación y Perfilación de Proyectos encaminados en la verificación, control, seguimiento y evaluación de las Obras Proyectadas en el PIMM y los ajuste necesarios para el cumplimiento de la planificación estratégica.

Artículo 5. Será responsabilidad del Alcalde Municipal, el Equipo Técnico Municipal (ETM), de la Alcaldía y Comité de Seguimiento de Proyectos, (CSP) creados durante el proceso de planificación participativa para programación de las inversiones Municipales, (PIMM) gestionar antes los Organismo Correspondientes, la ejecución de los proyectos que fueran aprobados por las Instituciones, supervisada por el Concejo

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2290

Municipal.

Artículo 6. El Proceso de planificación participativa para la programación de las inversiones Municipales, tendrá duración de cuatro años (2009-2012) una vez aprobada la presente Ordenanza Municipal y será revisada, evaluada cada año, garantizando que permita la inclusión y exclusión de proyectos, respetando los compromisos derivados del proceso de participación y concertación con los agentes de desarrollo.

Artículo 7. Se determina que el Programa de Inversión Anual Municipal será estructurado tomando como referencia los proyectos y recursos financieros programados del año por la Alcaldía y por tanto se convierte en el Programa de Inversión contenido en el Presupuesto Participativo del 2009.

Artículo 8. Que cada año el Programa de Inversión Multianual Municipal debe ser actualizado, agregando un año adicional a la programación con el fin de convertirlo en un instrumento de gestión de recursos de forma permanente.

Artículo 9. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal y su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Municipio de Ciudad Sandino, a los doce días del mes Septiembre del año dos mil ocho. **Reynaldo Raymundo Flores Genet** - Alcalde Municipal de Ciudad Sandino, **Juan Carlos Balmaceda** - Secretario del Concejo Municipal.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2290